RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 688816
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES EN MATERIA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL PARA LA OFICINA VIRTUAL AGRARIA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS EUROS (302.500,00.-€)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG

Europa
invierte en las zonas rurales

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 26 de abril de 2024 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente de prestación de los PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES EN MATERIA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL PARA LA OFICINA VIRTUAL AGRARIA.

SEGUNDO.- El 10 de mayo, se publica anuncio de licitación en el DOUE y en perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2024-0001451447. El plazo de presentación de ofertas terminada a las 14:00 del 3 de junio de 2024.

El 3 de junio mediante Resolución del Director Gerente se acuerda anular el anuncio de licitación publicado el 10 de mayo y en el perfil del contratante de la Agencia, y publicar uno nuevo, tanto en DOUE como en el Perfil del Contratante, 2024-0001458646, con plazo de presentación de ofertas hasta las 23:59 del 20 de junio. Dicho anuncio fue publicado el 3 de junio.

TERCERO.- El 26 de junio se reúne la Mesa de contratación y se inicia la sesión, dejando constancia por parte de la Secretaría de que todos los miembros de la mesa han firmado la Declaración de Ausencia de conflicto de intereses, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos.

De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, ha presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 23:59 horas del 20 de junio, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, las siguientes empresas:

- EMPREMEDIA S.L.
- GIRO COMUNICACIÓN S. C.A.
- ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.

* AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVA MARUJALIMÓN, S.L.

- IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L.
- AZAHARA DE COMUNICACIONES, S.A.
- EL EMBROLLO, S.L.
- JUMPERS COMUNICACIÓN, S.L.
- EQUIPUBLIC

Seguidamente, se procede , por parte de la Secretaría de la mesa, a la lectura del contenido de los sobres electrónicos nº1 de las empresas licitadoras, resultando que las siguientes empresas han de subsanar:

- EMPREMEDIA S.L.: Deberá presentar ANEXO VI: EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

* AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVA MARUJALIMÓN, S.L.: Deberá presentar ANEXO VI: EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO, así como aclarar discrepancias en relación con la información aportada respecto a la subcontratación, en el DEUC y el Anexo IX.

- AZAHARA DE COMUNICACIONES, S.A..: Deberá presentar ANEXO VI: EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO
- EL EMBROLLO, S.L.: Deberá presentar ANEXO VI: EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO así como DEUC debidamente cumplimentado. Falta información sobre los representantes del operador económico.
- JUMPERS COMUNICACIÓN, S.L.: Deberá presentar ANEXO VI: EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO así como DEUC debidamente cumplimentado. Falta información sobre los representantes del operador económico.
- EQUIPUBLIC: deberá aclarar las discrepancias entre nombre de la entidad ofertante en SiREC y la denominación social de la empresa.

En consecuencia, la Mesa acuerda conceder a las empresas licitadoras arriba listadas plazo para la subsanación hasta las 23:59 horas, del lunes 1 de julio, únicamente por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, con al advertencia de que será excluida siempre que no proceda a esta subsanación dentro del plazo concedido.

Las empresas GIRO COMUNICACIÓN, S.C.A.; ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L., e, IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA S.L. no tienen nada que subsanar.

CUARTO.- El 10 de junio se reúne la Mesa contratación y se inicia la sesión, dejando constancia por parte de la Secretaría de que todos los miembros de la mesa han firmado la Declaración de Ausencia de conflicto de intereses, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos.

En primer lugar se aprueba el acta de la sesión anterior, de acuerdo a la misma, la Mesa de contratación acordó que se le requiriera subsanación de la documentación contenida en el sobre electrónico n.º 1, a las licitadoras EMPREMEDIA S.L.; AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVA MARUJALIMON S.L.; AZAHARA DE COMUNICACIONES S.A.; EL EMBROLLO S.L.; JUMPERS COMUNICACIÓN S.L. y Equipublic. Dichas notificaciones se rea-

lizaron el día 27 de junio, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC y estableciendo un plazo máximo de presentación de dicha documentación hasta las 14:00 horas del día 1 de julio, a través de dicho portal.

Todas las licitadoras presentan la documentación en tiempo y forma y reunida la Mesa de contratación en el día de hoy, una vez comprobada la documentación aportada manifiesta que es correcta, por lo que la Mesa de contratación acuerda admitir a las mismas.

A continuación, se procede por parte de la Secretaría, a la apertura del sobre 2 "Valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor", correspondiente a las empresas admitidas en el procedimiento, dando traslado a la vocalía del Servicio Proponente, al objeto de que se proceda a su valoración por el mencionado Servicio.

QUINTO.- Con fecha 29 de octubre de 2024 se reúne la mesa de contratación y en primer lugar se aprueba el acta de la sesión anterior, de acuerdo a la misma, la mesa de contratación acordó, tras la apertura del sobre 2 "valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor", dar traslado a la vocalía del Servicio Proponente, al objeto de que se proceda a su valoración por el mencionado Servicio.

Con fecha 21 de octubre, se emite Informe técnico de valoración de las ofertas presentadas y se procede por parte de la Secretaría a la lectura del informe, del que resultan las siguientes valoraciones:

CRITERIOS		P.MAX	P1 MARUJA LIMÓN	P2 ACCIÓN MK	P3 AZAHARA	P4 EMBROLLO	P5 EMPREMEDIA	P6 GRANAPUBLIC XX SL	P7 GIRO COMUNICACIÓN	P8 IMAGINE	P9 JUMPERS
Catálogo de acciones de difusión	La estructura del catálogo propuesto: basándose la valoración en la claridad del mismo, la adecuada clasificación o segmentación de la información.	10	0	0	2,5	0	7,5	7,5	10	7,5	0
	Índice del plan de actividades, de las acciones de información y difusión en el portal OVA y en las Oficinas Comarcales Agrarias.										
	Propuesta de temáticas de interés a nuevos agricultores y ganaderos orientada a al 2 pilar de la P.A.C. (Política Agraria Común).										
Estrategia de comunicación	El plan de sensibilización propuesto: basándose en la pertinencia de las actuaciones, la valoración de su impacto, la coherencia global de la propuesta, el nivel de inversión, la relación calidad-coste, el detalle técnico de las mismas, los hitos parciales de seguimiento y los mecanismos correctores en función de resultados.	10	2,5	5	2,5	0	7,5	7,5	7,5	10	7,5
	Diseño de una propuesta de estrategia de medios digitales centrada en alguna s o varias de las siguientes acciones y formatos: SEM, redes sociales, email marketing e inserciones publicitarias.										
	Se valorará la creatividad y claridad en la exposición, exhaustividad y adecuación a las necesidades del proyecto para la administración y gestión de contenidos.										
Preparación y gestión del proyecto	El plan de trabajo: basándose en su viabilidad (en base a los recursos y planificación), su ajuste a las necesidades del proyecto e identificación de detalle de hitos críticos.	10	2,5	0	0	0	7,5	5	2,5	10	7,5
	Propuesta de los indicadores (KPIs) que se integrarán en el cuadro de mando, que deberá incluir, al menos, indicadores de todas las actividades previstas en esta memoria.										
	Descripción de la metodología propuesta que incluya una propuesta del rediseño, requisitos funcionales y servicios de la OVA.										
	Metodología para el desarrollo y aseguramiento de la calidad, incluyendo procedimientos, estándares y herramientas.										
Equipo de trabajo	La organización y el organigrama del equipo de trabajo propuesto: basándose en su adecuación (tanto en cuanto a su estructuración como dimensionamiento) para la consecución de los objetivos del contrato.	10	0	0	0	0	5	10	2,5	7,5	0
	Gestión del equipo de trabajo: valorando la metodología de gestión y sustitución de perfiles, la gestión de la formación en relación con las actividades a desarrollar, el método de adecuación a los picos de trabajo.										
PUNTUACIÓN TOTAL			5	5	5	0	27,5	30	22,5	35	15

En el Anexo I del PCAP se establecía un umbral mínimo de 20 puntos necesario para continuar en el proceso selectivo. En consecuencia la Mesa acuerda proponer la exclusión de las licitadoras AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVA MARUJALIMÓN, S.L.; ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.; AZAHARA DE COMUNICACIONES, S.A.; EL EMBROLLO, S.L. y JUMPERS COMUNICACIÓN, S.L.

A continuación se procede por parte de la secretaría de la mesa a la apertura del sobre electrónico nº3. En relación a la oferta presentada por la licitadora GIRO COMUNICACIÓN, S.C.A. la mesa propone la exclusión de la misma, en primer lugar, por superar el importe máximo de licitación, precio hora, relativo al perfil del programador, concretamente presenta una oferta total de 5.728,00.-€, I.V.A. excluido, que calculado entre el numero de horas previstas en Anexo I, apartado 2 del PCAP, 116 horas supondría un precio unitario hora de 49,38.-€, siendo el máximo previsto de 35,80.-€.

De acuerdo con ello, el art. 100 LCSP "*el presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, por lo que las ofertas presentadas por los licitadores no podrán superar el límite establecido en los pliegos para el presupuesto base de licitación*"

Asimismo, en la Resolución nº 726/2014, de 3 de octubre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se pone de manifiesto que "la superación del precio de licitación dará lugar a la exclusión del licitador que lo hace" y constituye un criterio consolidado en la doctrina del TACRC, la que sostiene que se ha de considerar correctamente rechazada aquella oferta que supere el precio de licitación en cualquiera de sus partidas. El presupuesto base de licitación se erige así en el límite máximo para las ofertas económicas de los licitadores, procediendo la exclusión de aquellas que superen dicho límite. (Resoluc. 171/2017 de 11 de septiembre del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía).

En segundo lugar el modelo de oferta económica presentado por GIRO COMUNICACIÓN, S.C.A. no se ajusta al requerido en el Anexo XII del PCAP, presenta ofertas totales y no por importe horas tal y como se recoge en el precitado Anexo, incumpliendo por tanto el apartado 9 del PCAP, "*Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido*"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con ello, el art. 100 LCSP "*el presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, por lo que las ofertas presentadas por los licitadores no podrán superar el límite establecido en los pliegos para el presupuesto base de licitación*"

SEGUNDO.- Por su parte el artículo 139 de la LCSP, al regular las proposiciones de los interesados, establece que "*deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna* (…)" Este contenido se reproduce casi literalmente en la cláusula 9 del pliego que rige esta licitación.

TERCERO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, como Director Gerente de la Agencia, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 abril de 2021) y a propuesta de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia,

RESUELVO,

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de licitación a GIRO COMUNICACIÓN, S.C.A.

SEGUNDO.- Notificar por medios electrónicos la presente Resolución a la citada empresa.

TERCERO.- Publicar el contenido de esta Resolución en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Alvarez Martín